

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
BUENAVISTA-CÓRDOBA

Buenavista, Córdoba, Enero Doce (12) de Dos Mil Veinticuatro (2024)

DEMANDA: EJECUTIVA SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

APODERADO: LEOPOLDO MARTINEZ LORA.

DEMANDADO: ROCIO DEL ROSARIO RIOS HERNANDEZ.

RADICADO: 23-079-4089-001-2020-00058-00

La parte ejecutante solicita al despacho el decreto de medidas cautelares que consisten en el embargo y retención de los dineros que tenga el demandado en este asunto en cuentas corrientes y ahorros, que posea en entidades Bancarias.

Como quiera que la anterior petición se ciñe a lo establecido en el artículo 593 y 599 del C.G.P., el Despacho accederá a decretar la medida cautelar en la forma solicitada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Buenavista, Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo y retención de los dineros que posea o llegare a poseer la demandada señora **ROCIO DEL ROSARIO RIOS HERNANDEZ**, identificada con la Cedula de Ciudadanía N° 50.884.612, en sus cuentas corrientes, ahorros, cdt's o de cualquier título bancario o financiero en la siguiente Entidad Bancaria: Cooperativa Financiera De Colombia "**CFA**". Ofíciase en tal sentido a las entidades financieras correspondientes.

SEGUNDO: LIMÍTENSE las medidas a la suma de QUINCE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$15.500.000).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Gabriel Jose Diaz Anaya

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Buenavista - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4689aa48060fe2ef11021e8994470e418de10f4e791a64ba85b8166f4199f72a**
Documento generado en 12/01/2024 11:11:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>